

ESCASEZ DEL RECURSO HÍDRICO EN EL SURESTE DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**BARCELONA Jaime, GUIRADO Silvana, ANTÚNEZ Ernesto,
ALAMINO Javier, CONTI Juan Pablo, ANDRÉS Darío.**

Universidad Nacional de San Juan

¹ jaimebarcelona@gmail.com

RESUMEN

La incorporación de la producción de San Juan a la economía global fue acompañada por la concreción de grandes obras hídricas, la incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y políticas económicas tales como los diferimientos impositivos lográndose una transformación del espacio productivo con la ocupación de zonas consideradas no aptas para el cultivo. Este modelo de desarrollo afectó de manera negativa a los pequeños productores, alimentándose esta zona solo por la afluencia de aguas subterráneas que están contaminadas por residuos cloacales. Esta situación de escasez dificulta las condiciones de vida de los pobladores de esta zona, quienes es su mayoría son productores caprinos y obreros rurales al mismo tiempo, que no sólo sufren la escasez y merma de agua sino también la contaminación del agua por los desechos cloacales.

Palabras claves: derecho, agua, tierra, puesteros.

WATER SHORTAGE IN THE SOUTH OF THE PROVINCE OF SAN JUAN

ABSTRACT

The incorporation of the production of San Juan to the global economy was accompanied by the realization of large water works, the incorporation of new technological developments and economic policies such as tax deferrals achieving a transformation of the productive space with the occupation of areas considered unsuitable for cultivation. This development model affect feeding this area only by the influx of groundwater that is contaminated by sewage. This situation of scarcity makes life difficult for the inhabitants of this area, who are mostly goat producers and rural workers at the same time, who not only suffer water scarcity and depletion but also the contamination of water by sewage.

Keywords: right, water, land, store.

Introducción

El presente trabajo analiza la situación de escasez hídrica y las condiciones de vida de los pobladores que se encuentran en las “Lagunas de Guanacache” y sus adyacencias. Los pobladores de esta zona son, en su mayoría, productores caprinos que complementan sus actividades como obreros rurales. Estas comunidades, alejadas del Gran San Juan, padecen diversos problemas en relación con su salud, educación, trabajo, producción y vivienda, entre otras.

En este trabajo se realiza una aproximación general a dos conjuntos de problemas específicos: a) el acceso y la calidad del agua para consumo humano y producción y b) la tenencia de la tierra, (condiciones legales, títulos de pertenencia, reclamos históricos, etc.).

Objetivo general

- Abordar de manera integral la problemática hídrica y de tenencia de la tierra en la zona de las Lagunas de Guanacache y áreas colindantes.

Objetivos específicos

- Investigar las condiciones actuales de los pobladores con respecto al acceso del recurso hídrico y su calidad.
- Analizar la situación actual de titularización de la tierra por parte de los pobladores.

Metodología

- Trabajo de campo: visita al área de estudio, observación y descripción del espacio geográfico abordado realizando entrevistas focalizadas a informantes claves del área de estudio y profesionales comprometidos con la realidad social de los productores caprinos de la zona.
- Obtención de datos a través del análisis de los documentos realizados en diversos foros y reuniones.
- Lectura y análisis de información de carácter legal y presentaciones a diversos organismos gubernamentales.
- Consulta de material bibliográfico relacionado con la problemática de la escasez del agua y la tenencia de la tierra en el área de estudio.
- Análisis de la información obtenida en el trabajo de campo.
- Elaboración de la cartografía temática.
- Análisis espacial de los resultados.
- Discusión.

Descripción del área de estudio

En este estudio se analiza la situación de escasez hídrica y las condiciones de vida de los pobladores que se dedican a la producción caprina y al trabajo rural. En particular los problemas relacionados con el agua y la tierra, aunque este grupo padece también problemas vinculados a la salud, educación, trabajo, producción y vivienda.

El área de estudio comprende las lagunas de Guanacache y sus adyacencias en las cercanías al río San Juan. Sitio donde confluían los ríos San Juan, Mendoza y Bermejo, generando un ecosistema particular que permitió el asentamiento de comunidades Huarpes hace más de 500 años. Cabe destacar que en la actualidad no existe ninguna laguna ya que lo poco que quedaba desapareció con la sequía que afectó a varios lugares de la provincia desde hace 10 años aproximadamente. El área de estudio descripta se encuentra en los departamentos 25 de Mayo (San Juan), Lavalle (Mendoza) y parte de la provincia de San Luis desde la localidad de Punta del Agua hasta Las Trancas (Fig. 1).

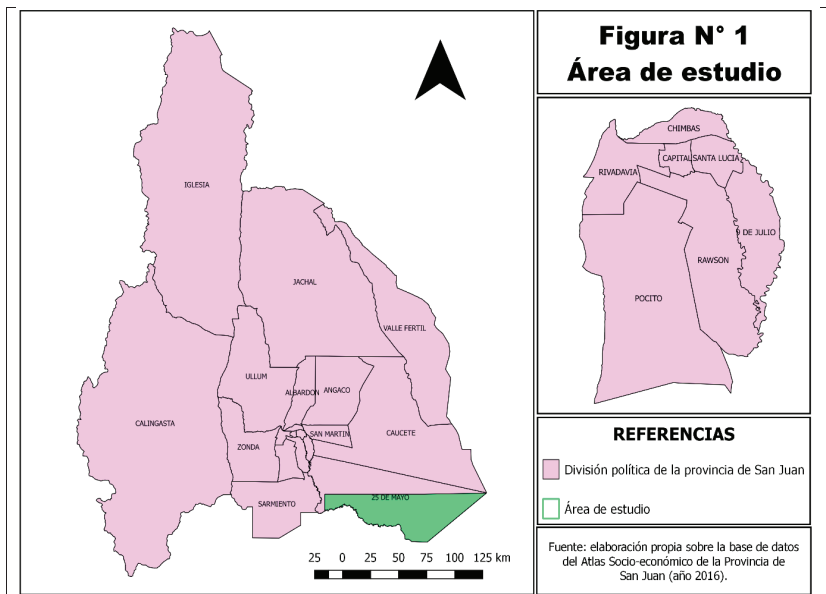


Fig. 1: Área de estudio. Fuente: elaboración propia sobre la base de datos del Atlas Socioeconómico de la Provincia de San Juan, (2016)

Gallego (2010) en su Tesis de licenciatura llega a la conclusión de que los actuales puesteros del departamento 25 de Mayo son descendientes de los Huarpes laguneros que en el proceso de mestizaje cambiaron su cultura y fueron transformándose en puesteros.

En relación a las tierras Teresa Micheli en su obra “La Fundación de las ciudades de Cuyo” manifiesta que los orígenes de los primeros propietarios coinciden con los nombres de los encomenderos que llevaban a los huarpes a trabajar a Chile (Micheli, 1996) por lo que el origen de los títulos de propiedad se vincula con la apropiación que los españoles hacían de las tierras de los Huarpes que eran obligados a trabajar en las minas de Chile.

Según datos obtenidos por el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) elaborado por el PROSAP en el marco del proyecto de electrificación rural para el desarrollo pecuario de 25 de Mayo, esta área comprende 220.000 has en donde habitan aproximadamente 650 personas de las cuales 450 viven en el campo, distribuidos en 120 / 140 puestos aproximadamente. En la zona existen cuatro comunidades Huarpes: Sawa, Salvador Talquenca, Clara Rosa Guakinchay y Territorial Pinkanta. Todas tienen personería jurídica otorgada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y tres de ellas tienen su territorio relevado (Sawa, Salvador Talquenca y Clara R. Guakinchay). Ninguna de ellas tiene el título de propiedad de su territorio comunitario, sólo la Comunidad Pinkanta posee el título de una parte de su territorio (en Mendoza), pero no como territorio comunitario, sino como herencia de algunos de sus antepasados; en San Juan se encuentran sin título.

La incorporación de la provincia de San Juan a la economía global mediante la construcción de grandes obras hídricas y la incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y exenciones impositivas a grandes grupos capitalistas facilitó la transformación del espacio productivo a través de la utilización de zonas que hasta ese momento eran consideradas no aptas para el cultivo. Este nuevo modelo de producción atentó contra las economías regionales y excluyó o marginó a los pequeños productores (chacareros, productores caprinos, etc.). Este modelo productivo cambió las condiciones del paisaje en el sureste de la provincia, agravó la situación de los pequeños productores y benefició a los grandes grupos exportadores.

Otro elemento relevante es la disminución del caudal de agua en el curso inferior del río San Juan por la retención de la misma en los diques construidos en el curso superior; esto genera que en el área de estudio se utilicen aguas subterráneas que, a su vez, están contaminadas por residuos cloacales. Esta situación genera condiciones de vida difícil y vulnerable para los pobladores de la zona que trabajan en la producción caprina o como obreros rurales.

El problema del agua

En la última década del siglo pasado se observaban remanentes de las lagunas con una flora y fauna muy particular. Es así que, en el año 1999, las lagunas de Guanacache fueron incorporadas por nuestro país a la lista de sitios RAMSAR en el marco del tratado del mismo nombre celebrado en Irán en 1971. Mediante este tratado internacional los Estados se comprometieron a preservar los humedales incorporados en la lista. Quince años después las lagunas ya no existen y sólo un pequeño curso de agua contaminada corre por el río San Juan. Por otro lado, ni el río Bermejo, ni el río Mendoza descargan agua en las lagunas (Fig. 2).

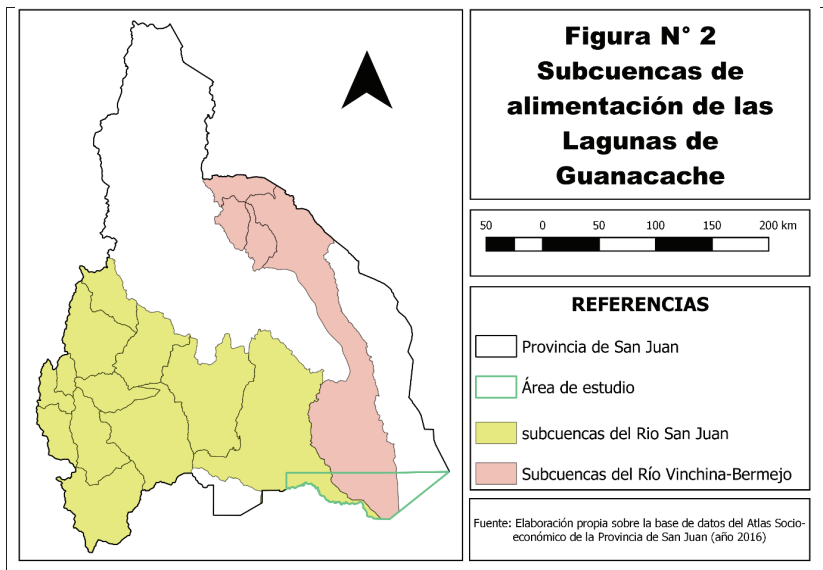


Fig. 2: Subcuencas de alimentación de las Lagunas de Guanacache. Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del Atlas Socioeconómico de la Provincia de San Juan (año 2016)

Si bien, este problema se vio profundizado por la sequía producida por falta de nevadas en la cordillera, las lagunas habían comenzado a desaparecer con la construcción de los diques en los ríos de Mendoza y San Juan y con la utilización del agua para productores de la zona del valle de Tulum, Ullum y Zonda, la zona cultivada donde están localizados grandes proyectos productivos conocidos como *diferimientos impositivos*. En la actualidad existen cuatro diques ubicados sobre la cuenca del río San Juan: Ignacio de la Rosa, Ullum, Caracoles y Punta Negra y, además, se encuentra en marcha el proyecto del dique El Tambolar para comenzar a construirse en este año. Existe otro proyecto llamado Dique Horcajo sobre el río Los Patos (uno de los principales afluentes del río San Juan). Según una nota publicada en Diario de Cuyo el 11/01/2014 en este periodo de construcción de embalses el 75% de los animales del área murió como producto de la sequía de las lagunas.

Esta situación generó que los pobladores, entre ellos las comunidades Huarpes de la zona decidieran organizarse y hacer una presentación ante el Defensor del Pueblo de la provincia de San Juan. En la misma, bajo expediente 22.209/13 el Defensor del Pueblo mediante Resolución N° 8947 del 12 de junio de 2013 emitió una recomendación a diversos organismos estatales provinciales y nacionales para que dispongan las medidas necesarias destinadas a la declaración de emergencia hídrica asegurando el suministro

de agua para consumo y producción. Este hecho y varias reuniones con instituciones estatales permitieron al gobierno nacional y provincial tomar una serie de medidas para paliar la situación. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aportó \$ 1.170.000 para la compra de una perforadora, una retroexcavadora y un camión cisterna que serían administrados por una comisión formada por la Unión Vecinal de Encón, la Asociación de Puesteros de 25 de Mayo, el Municipio y el PROSAP (Nota Diario de Cuyo 25/05/2014). Estas medidas no convencieron a las comunidades ya que no hubo consultas formales ni participación en la toma de decisiones y sólo participaron simbólicamente de las reuniones. Además, las medidas no tuvieron en cuenta un estudio del Instituto Nacional del Agua (INA) y del Centro Regional de Aguas (CRA) que informa:

“no se ve como solución el pozo individual, puesto que está demostrado que esta es una solución temporal, dado que el puestero no tiene capacidad técnica de solución de problemas como rotura de bombas, motores etc. Esto lleva que al poco tiempo se retome el pozo balde”.

El estudio también demuestra que el sector que se localiza desde Encón hasta Las Trancas no posee agua apta para el consumo debido a la presencia de arsénico y otras sales, por ello la perforación de pozos en esta zona no garantiza el recurso ya que el agua no sirve para consumo humano y provoca una serie de consecuencias en la salud de los animales. Mientras tanto la población consume agua potable transportada por un camión cisterna de la Municipalidad de 25 de Mayo suministrada con una periodicidad de un mes aproximadamente para ser depositada en piletas construidas por los propios puesteros. El agua apta para el consumo se encuentra al noreste de Encón, por lo que se recomienda la construcción de pozos en esa zona con acueductos hacia los puesteros.

El problema de la tierra

Las comunidades Huarpes y los puesteros viven en el lugar desde hace más de cinco generaciones ya que sus antepasados habitaron allí. Todos tienen el mismo problema de no poseer los títulos de sus tierras. En los planos aparecen terrenos que son fiscales y otros pertenecientes a privados con nomenclatura catastral e inscripción registral. La mayoría de los particulares que poseen el título de la tierra nunca la explotaron ni realizaron actividad agrícola, ganadera o industrial, probablemente por la ausencia de sistema de riego, electricidad y gas. Los conflictos se incrementaron en los últimos años debido a obras que aumentarían el valor de las tierras y las posibilidades de actividades productivas. La más importante la constituye el proyecto de “Electrificación Rural para el desarrollo pecuario del departamento 25 de Mayo” a realizar por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), que llevará electricidad trifásica a la zona. A partir del anuncio de esta importante obra se sucedieron conflictos que terminaron judicializados.

El primero de ellos se presentó cuando en autos N° 91956/1 caratulados “Bravo Rosa Elena C/ Suc. Federico Cantoni s/ Filiciación –Inc. de Ejecución de Honorarios Dra. Medina”, que hoy tramitan por ante el Tercer Juzgado Civil y Comercial de San Juan en el marco de un juicio de filiación, una de las abogadas de la causa ejecutó sus honorarios y el Tercer Juzgado Civil ordenó el remate de casi 10.000 ha. Ante la noticia del remate (meses después de la resolución del juez) la Comunidad Huarpe “Salvador Talquenca” hizo una presentación formal en el expediente solicitando suspender el proceso de ejecución de sentencia alegando los derechos contenidos en la Constitución Nacional, art. 75, inc. 17, Convenio 169 de la OIT y Ley 26.160 que suspende toda medida de desalojo a las comunidades indígenas de nuestro país. Tras el pedido y una marcha a tribunales la justicia accedió y suspendió el remate.

Otro de los conflictos recientes ocurrió entre dos comunidades Huarpes y un propietario de apellido De Los Ríos. Este último fue beneficiado por el programa nacional de protección del bosque nativo, ejecutado en nuestra provincia por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El beneficio consistió en la financiación para alambrar un campo de 6.000 ha. en la localidad de Punta del Médano, lugar donde se asientan las comunidades Huarpes “Clara Rosa Guaquinchay” y “Salvador Talquenca”. El problema se originó porque en la ejecución del proyecto nunca se consultó a las comunidades que habitan el territorio cuando la propia Ley de Bosques prevé la participación de aquéllas. El alambrado cercaba a varias familias con sus animales sin posibilitarles la salida para buscar pasturas y agua. Ante este hecho las dos comunidades se organizaron e impidieron el alambrado. Finalmente, las comunidades marcharon a tribunales con el apoyo de organizaciones sociales y políticas y presentaron un recurso de amparo. Nuevamente el Tercer Juzgado Civil hizo lugar al amparo suspendiendo el proyecto y aplicando la Ley 26.160, la Constitución Nacional y los tratados internacionales.

Consideraciones finales

En relación con el derecho a la propiedad de la tierra, este grupo de trabajo formado interdisciplinariamente, considera que tanto el Estado Nacional como los Estados provinciales involucrados se encuentran inmersos en varias faltas, por incumplimiento del Convenio 169 de la OIT, además de incumplir las correspondientes constituciones ya que las comunidades asentadas ancestralmente en las lagunas no son reconocidas como propietarias de sus tierras, ni en la legislación ni en el accionar (dado que la Ley 26.160 prohíbe los desalojos, pero no se expide sobre la propiedad y el Estado financió a un particular para alambrar territorio comunitario indígena).

Con respecto al derecho a la consulta previa, ésta no se llevó a cabo en los temas que afectaban a las comunidades ya que no fueron consultadas cuando se planificaron los diques realizados sobre la cuenca del río San Juan. En la adopción de medidas para paliar la sequía, como la compra de la perforadora, la retroexcavadora y el camión cisterna, así como la perforación en lugares no propicios tampoco fueron consultadas.

Por último, en la ejecución de proyectos de protección del bosque nativo que implicaban financiar a particulares para obras como alambrado de campos, las comunidades que habitan el lugar no fueron consultadas.

El Estado argentino y el provincial son responsables por acción u omisión de la violación del Art. 75, inc. 17 de la Constitución Nacional y los Arts. 6, 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la OIT y el Art. 19 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas. En los últimos años se avanzó en el reconocimiento de estos derechos pero parcialmente porque ambos Estados (nacional y provincial) aún mantienen una deuda pendiente con los descendientes de los pueblos indígenas que sufren la expulsión de sus territorios ancestrales.

El municipio de 25 de Mayo solicitó varias veces la solución al abastecimiento de agua para varias localidades incluidas Las Trancas desde el año 2010. Las Trancas tiene 22 puestos y solo 4 cuentan con abastecimiento de agua que ayudan como pueden a las demás familias. El Defensor del Pueblo si bien dio respuestas favorables no puede resolver los problemas relativos a intereses difusos y derivó el tema a la municipalidad y a otros organismos.

En las reuniones organizadas por las comunidades de pobladores de 25 de Mayo y Lavalle, sobre el problema de falta de agua para producción y para consumo personal informan que los 3000 litros de agua por familia, con los que se los abastece, para consumo y producción no alcanzan y que los productores sacan agua de pozos de 8 metros o más de profundidad con baldes o bombas a motor, en lugares donde OSSE informa que no se puede extraer agua de las perforaciones porque tiene un alto contenido de arsénico.

Se propone la construcción de un reservorio de agua comunitario con distribución por canales, hacer relevamientos, programar un sistema de prevención entre las autoridades para tomar medidas de urgencia a los efectos de paliar la situación de los habitantes de la zona.

Referencias

- Anaya, S. J. (1996): *Indigenous Peoples in International Law*, Oxford University Press, New York NY.)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso “Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay”. Sentencia del 29 de marzo de 2006.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso “Saramaka Vs. Surinam”. Sentencia del 28 de Noviembre de 2007, Corte Interamericana de DDHH.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos en “Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua”, sentencia del 31 de agosto de 2001.

- Escolar D. (2007). *Los Dones Étnicos de la Nación*, Prometeo, Buenos Aires.
- Gallego G.J. (2010). Tesis: “Desarrollo de estructuras productivas y socio-Territoriales en el Departamento 25 de Mayo – Provincia de San Juan.
- George, P. (1985). *Geopolítica de las minorías*. Oikos-tau. Barcelona.
- Gomiz M.M. y Salgado J.M. (2010). *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas*, ODHP, Buenos Aires.
- INDEC año *Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 - Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001*.
- Micheli C. T. (1996). *La Fundación de las Ciudades de Cuyo (Ensayo Histórico)*, Ansilta Editora, San Juan.
- Micheli, C. T.(1983). *Los Huarpes Protohistóricos*, Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo, UNSJ, San Juan.
- Nogué, J. y Romero, (2006). *J. Las otras Geografías*, Cap. 4 y 5. Tirant lo Blanch. Valencia.
- Plan de Pueblos Indígenas (2013). PROSAP. Proyecto de Electrificación Rural Para el Desarrollo Pecuario del Departamento 25 de Mayo.
- Romero, J. (2004). *Geografía Humana. Procesos, riesgos e incertidumbre de un mundo globalizado*. Ed. Ariel.
- Santos M. (1990). *Por una Geografía nueva*. Espasa Universidad. Madrid.
- Santos, M. (1994). O Retorno do Território. Em: SANTOS, M. e outros (org.): Território, Globalização e Fragmentação. Hucitec-ANPUR, São Paulo.
- Zaffaroni, E.R. (2009) “Consideraciones acerca del reconocimiento del pluralismo cultural en la ley penal”, en AAVV, Derechos ancestrales Justicia en Contextos Plurinacionales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito.

